

Defensa de los Señores Pleitos, Seguidos en
aquel Tribunal, sin embargo de haver sido
Practica, antes de ahora, Honrar a las Personas
que han Salido, con este y otros Emargos. los
Apresados quatro Ducados de Real, y que se le
Pague todo lo que Deba haver, por esta razon
mandando animisimo, V. M. se bonifique esta
Cantidad, en las Cuentas de Propios de la
Aud. mi Parte, mediante la utilidad y
Combeniencia, que le ha tenido, y tiene, la
Defensa de su Familia, y mas Regalias
por Provedor civil de Justicia, que Dño Con-
de. D.º = Santiago Martínez Romero
Virapora con Dño S. de el Consejo la Petición
referida, con lo que en su razon Infante
D. Arias Campesinos, Presidente de la R.
Audencia y ^{ria} que reside en la Aud.
de Granada, y lo que se Dijo por el D. fiscal
por Auto que Provedor, en favor de de
noro, pro como pasado, entre otras cosas man-
daron, que dha Aud. de Lorca, Acudiese a la
expresada Chan^{ria} para que regulase, lo que
deuia haver su Diputado, por razon de su
Salario, atendido el tiempo que Legitimam.
se hubiese empleado en las Dependencias de dha

